

D. Julio Pérez Jiménez, Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZAN (SORIA) con domicilio social en Almazán (Soria) C/ Antonio Machado 7-1º, a la vista del anuncio publicado en el nº 315 del Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014 en el que se somete a consulta pública por un período de seis meses la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, **EXPONE:**

- Que hacemos nuestras y por tanto reivindicamos todas las alegaciones presentadas por la asociación FERDUERO a la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la demarcación Hidrográfica del Duero.
- Que en la parte que se refiere a CAUDALES ECOLOGICOS DEL ALTO DUERO, manifestar nuestra disconformidad en el sentido de que el caudal ecológico en la estación de aforos de Quintanilla de Onésimo supere los seis metros cúbicos por segundo. Durante muchos años este aforo ha sido suficiente y no hay ninguna razón para aumentar dicho caudal. El aumento de dicho caudal supone un desembalse innecesario que gravaría y pondría en riesgo cumplir con las demandas del año siguiente.
- No entendemos ni compartimos el caudal a desembalsar desde Cuerda del Pozo en invierno, consideramos que está por debajo de mínimos y creemos necesario un desembalse mínimo de 1,5 metros cúbicos por segundo, tal y como se ha venido haciendo desde hace muchos años.
- Se debe de revisar, conjuntamente con esta Comunidad, los datos sobre la superficie de la zona regable, hay importantes errores y además no se contempla el resultado final de la concentración parcelaria como consecuencia de la modernización de la zona regable.
- Sigue existiendo la COMUNIDAD DE REGANTES DE VELAMAZAN, comunidad que dejó de existir y funcionar cuando se puso en marcha la zona regable del canal de Almazán y se constituyó la Comunidad actual (año 1983).
- Consideramos que todos los usuarios deben de cumplir con sus obligaciones y por lo tanto el concesionario del aprovechamiento hidroeléctrico a través del canal de Almazán debe de cumplir con el pliego de condiciones de dicho aprovechamiento(instalación de medidor de caudales, prohibición de turbinar por represas y mantenimiento y conservación del tramo hidroeléctrico, etc.)
- Visualización de todos los datos en todas las estaciones de aforos a lo largo del río Duero.

- Reiterar que bajo ningún concepto se debe de modificar el orden de prioridad de los usuarios del agua, tal y como establece la ley de aguas vigente:
 - Abastecimientos
 - Regadíos
 - Usos industriales

En base a todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que siendo presentadas estas alegaciones en tiempo y forma, sean tenidas en cuenta, se le de el curso correspondiente y se puedan incorporar los principios que las fundamentan al futuro Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrológica del Duero.

Almazán 29 de Junio de 2015

El Presidente



Fdo. Julio Pérez Jiménez

The image shows a circular official stamp in blue ink. The text around the perimeter of the stamp reads "COMUNIDAD DE REGANÍOS DEL CANAL DE ALMAZÁN (Soria)". In the center of the stamp, there is a handwritten signature in blue ink that appears to be "Julio Pérez Jiménez". The signature is written over the stamp and extends slightly beyond its boundaries.